

Edicto N° 166-20

El Suscrito Secretario Ad Hoc del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico **SALA UNISEX NIVIA**, con Aviso de Operación N° 9-123-906-2012-350258, expedido a favor de **NIVIA MARISOL QUINTERO RÍOS DE PALACIO**, con R.U.C. N° N-20-581, D.V. 8, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Santiago, Corregimiento de Santiago, urbanización calle séptima, se ha dictado el Auto N° 2504-2020, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

RESUELVE

PRIMERO: Declarar Cancelada la multa de **TREINTA Y TRES BALBOAS CON 00/100 (B/. 33.00)**, mediante Recibo N° **JE-9-01408** de 16 de noviembre de 2020, impuesta al agente económico denominado, **SALA UNISEX NIVIA**, con Aviso de Operación N° 9-123-906-2012-350258, expedido a favor de **NIVIA MARISOL QUINTERO RÍOS DE PALACIO**, con R.U.C. N° N-20-581, D.V. 8, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Santiago, Corregimiento de Santiago, urbanización calle séptima.

SEGUNDO: Se ordena levantar todas las medidas cautelares contempladas en el Auto N°. **1412-2020 de 10 de julio de 2020.**

TERCERO: Ordenar el Cierre y Archivo del expediente **JE-574-2020**

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007, artículos 1777, siguientes y concordantes del Código Judicial vigente.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE,

(fdo)
Lcda. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor

(fdo)
Lcdo. LUIS A. FERRÁN REAL
Secretario Ad- Hoc
AA/lfr”

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, *Veintidós (23) de diciembre* de dos mil *veinte (2020)*, a las *9:00* de la (*mañana*), por el término de cinco (5) días hábiles.



LCDO. LUIS A. FERRÁN REAL
Secretario Ad- Hoc

RV/lfr